



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
COMISION ELECTORAL

DECANO(A) DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

PERIODO 2009 - 2012

BOLETIN N° 013/2009

IMPUGNACION DE LOS RESULTADOS



Jura Jura

LA COMISIÓN ELECTORAL DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA, HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA COMUNIDAD UCEVISTA LA IMPUGNACIÓN RECIBIDA Y LA DECISIÓN A LOS RESULTADOS DE LA ELECCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA, PERIODO 2009 – 2012, REALIZADA EL DÍA VIERNES 13 DE FEBRERO DE 2009.

Solicitud:

Los Bachilleres Mejias M. Kerwing J., Romero P. Mileni A. y Sarmiento V. Andrea C., impugnan los resultados obtenidos en la elección del Decano de la Facultad de Odontología, realizadas el día 13 de febrero de 2009, expresando lo siguiente:

- A. Un porcentaje (%) considerable de estudiantes inscritos como regulares no aparecieron en los registros de votación, las autoridades presentes no hicieron el menor esfuerzo en tomar la previsión, ni buscar la solución a este inconveniente de manera tal de que los estudiantes pudiesen cumplir con su derecho al voto.
- B. Los votantes que participamos en el registro electoral para la elección del decano, no fuimos identificados o señalados con la tinta, ni con ningún otro instrumento que garantizase que el estudiante había cumplido con su derecho al voto. Lo cual es uno de los requisitos y métodos utilizados para impedir que un estudiante o profesor repita la acción que lleva al cumplimiento de su derecho al voto.
- C. El conteo de votos para la elección del decano de la facultad no se realizó en el recinto natural, el cual es identificado como las instalaciones de la facultad de odontología. Además cabe destacar que este conteo realizado en el aula magna no se permitió el ingreso de estudiantes.

Decisión:

Por decisión unánime de los presentes esta Comisión en sesión extraordinaria de fecha dos (2) de marzo del presente año, **acordó negar la solicitud de impugnación del proceso** de elección de la Facultad de Odontología realizada el día 13 de febrero de 2009 y el recuento de votos. Tal decisión es con base a:

- A. "Un porcentaje (%) considerable de estudiantes inscritos como regulares no aparecieron en los registros de votación, las autoridades presentes no hicieron el menor esfuerzo en tomar la previsión, ni buscar la solución a este inconveniente de manera tal de que los estudiantes pudiesen cumplir con su derecho al voto".

Le informamos, que los registros electorales que elabora esta Comisión Electoral para la elección de Decano de Odontología, período 2009-2012, se construyen con las bases de datos suministradas por el Decanato de la Facultad de Odontología y la Oficina de Admisión y Cupo de la Secretaria de la UCV. Esta Comisión publicó un registro electoral preliminar en fecha 07 de enero de 2009 (Boletín CE-004/2009), para que los miembros de la Facultad de Odontología, realizaran, como está contemplado en nuestro Reglamento de Elecciones Universitarias de la UCV y en el cronograma de eventos puntuales, aprobado por la Comisión Electoral y el Consejo Universitario, para la elección del Decano(a) de la Facultad de Odontología, el cual contemplaba el lapso de impugnación del Registro Electoral desde el miércoles 07 de enero hasta el viernes 16 de enero de 2009. No se recibió ningún tipo de impugnación a este registro, por ninguna de las partes interesadas. Asimismo, es importante señalar que la información que ofrecieron las autoridades de la Facultad de Odontología, fue de que este registro electoral se correspondía exactamente, con los estudiantes inscritos de esa Facultad, los Profesores Facultados por ley de Universidad a votar en este proceso electoral y la representación de los Egresados; razón por lo cual procedimos a publicar el registro electoral definitivo en fecha día lunes 19 de enero de 2009 (Boletín CE-006/2009).

- B. "Los votantes que participamos en el registro electoral para la elección del Decano, no fuimos identificados o señalados con la tinta, ni con ningún otro instrumento que garantizase que el estudiante había cumplido con su derecho al voto. Lo cual es uno de los requisitos y métodos utilizados para impedir que un estudiante o profesor repita la acción que lleva al cumplimiento de su derecho al voto."

Le informamos, que en la historia electoral de la Universidad Central de Venezuela, no ha sido costumbre utilizar tinta indeleble, para garantizar que no existan fraudes electorales por parte de los electores. Se utilizan cuadernos electorales, donde los miembros de mesa deben verificar los datos de los votantes (Profesores, Estudiantiles y Representantes de los Egresados), y estos votantes deben firmar una vez ejercido el derecho al voto, debiendo los integrantes de los registros electorales identificarse con su carnet universitario o la cédula de identidad. Todos estos aspectos fueron acatados, en estricto cumplimiento a la norma en la elección del decano de la Facultad en Odontología, período 2009-2012. En las últimas elecciones decanales realizadas en esta Facultad, se decidió emplear tinta en el proceso comicial dada, la situación particular del momento en dicha Facultad. Es importante acotar que aún cuando se hubiese contado con esta tinta, era de imposible aplicación, por cuanto todos los que ejercieran su derecho al voto en la elección del Decano de la Facultad de Odontología, pondrían en riesgo su participación en el proceso de consulta nacional inmediato, debido a la identificación en su dedo con esta tinta indeleble.

C. "El conteo de votos para la elección del Decano de la Facultad no se realizó en el recinto natural, el cual es identificado como las instalaciones de la Facultad de Odontología. Además cabe destacar que este conteo realizado en el aula magna no permitió el ingreso de estudiantes".

Le informamos, que el artículo 72 del Reglamento de Elecciones Universitaria de la UCV, consagra la potestad a la Comisión Electoral de la UCV, para definir los procedimientos a seguir en los escrutinios. El día 13 de Febrero de 2008, no solo se llevo a cabo la Elección del Decano de la Facultad de Odontología, también se realizo la elección de los Representes Profesorales ante el Consejo Universitario, elección esta, que incluía a todas la Facultades y Escuelas de la UCV, por lo que la Comisión Electoral de la UCV, estableció como centro de escrutinios, la mezanina del Aula Magna, lugar que ha sido desde hace varios años el centro de escrutinios de las elecciones de la UCV, incluso la de los estudiantes. Por otro lado tal y como consta en las actas de escrutinio, a la mezanina del Aula accedieron testigos profesorales y estudiantiles de los dos candidatos que participaban en esta contienda electoral ; asimismo es necesario acotar que todo el proceso fue proyectado en una pantalla gigante, a fin de que cualquier miembro de la comunidad ucevista, fuera garante, como ha sido siempre de la transparencia de nuestros procesos electorales.

Solo las partes involucradas directamente, en este caso, los dos candidatos que participaron en esa elección, son los facultados para solicitar el recurso de recuento de votos.

POR LA COMISION ELECTORAL

Prof. Tony Carlo Chacón Chacón
Presidente

Prof. Aura Cecilia Torres Palacios
Secretaria

Este Boletín puede ser consultado en la página WEB
www.ucv.ve/comisionelectoral